



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 28 DIC 2018 .-

RESOLUCIÓN N° 065 -F.E.

Visto el EE 2018-00776115-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: "Solicitud de indemnización art. 49 Ley 5811. Exclusión de Prioridad Temporal. Vacaciones Impagas efectuado por el Dr. Carlos Iriart", quien cumplió funciones en la Dirección de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado; y:

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02 se adjunta nota del Dr. Carlos Mario Iriart, Legajo/CUIL n° 20-11.827.555-2 solicitando indemnización prevista en el art. 49 de la ley 5.811, exclusión de prioridad temporal y reclamo de vacaciones impagas.

Que a orden 14 obra dictamen n° 508/18 de la Dirección de Asuntos Administrativos de esta Fiscalía de Estado, en el que se analizaron los antecedentes reseñados concluyendo que la situación que ostenta el interesado se encuentra contemplada en el marco del art. 49 de la Ley N° 5.811, por lo que corresponde el pago de la indemnización solicitada.

Que a orden 35 se observa la correspondiente intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante informe y firma conjunta, con el visto bueno para proseguir el trámite de autos.

Que a órdenes 39, 44, 45, 49 y 51 respectivamente, obran los volantes de imputación preventiva, en tanto que a orden 47, se incorpora informe y V° B° de Contaduría General de la Provincia, autorizándose la suma de PESOS: Dos millones, setecientos cincuenta y tres mil, trescientos setenta y uno con 96/100 (\$ 2.753.371,96), correspondiente al capital por Indemnización por Incapacidad art. 49 de la Ley 5.811.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 en la que se le otorgó la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, la Ley de Presupuesto Vigente N° 9.033 Año 2.018, Decreto Acuerdo reglamentario N° 2.677/17; Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativas vigentes:



Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCIÓN N° 065 -F.E.**

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°-** Autorícese a la Dirección General de Administración a abonar la suma de pesos: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 96/100 (\$ 2.753.371,96) en concepto de INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD, prevista en el Art. 49 de la Ley N° 5.811 y modificatorias, oportunamente reclamada por el Dr. IRIART, CARLOS MARIO, DNI N° 11.827.555 CUIL N° 20-11827555-2, Clase 1.955, quien revistó en el cargo de Clase 013, cargo Administrativo Técnico Superior, Nivel de Primera; Régimen salarial 05, Agrupamiento 1- Tramo 04. Subtramo 03, Carácter- Unidad Organizativa 1-15-1- Fiscalía de Estado.

**Artículo 2°-** El gasto que demanda lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2.018, U.G.C. 196013 – Clasificación Económica 41101- Financiamiento 00 - U.G.G. 100494.

**Artículo 3°** - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



  
Dr. FERNANDO M. SIMON  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Mendoza